

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cuatro de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal – Responsabilidad civil
Demandante	Adiela del Socorro Hoyos Delgado
Demandado	Colanta
Radicado	05001-31-03-011-2023-00280-00
Decisión	Admite demanda.

Examinada la demanda subsanada, y encontrándola ajustada a las previsiones de los artículos 20-1, 28-6, 82, 84, 90, 206, 368 y 590 del Código General del Proceso, en correspondencia con los artículos 5 y 6 de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Admitir la demanda contentiva de pretensiones de responsabilidad civil contractual que allegó la señora Adiela del Socorro Hoyos Delgado (CC. 32.305.149) en contra de la Cooperativa Colanta (NIT. 890.904.478).

SEGUNDO. Impartirle el trámite del proceso verbal establecido en los artículos 368 a 373 del Código General del Proceso.

TERCERO. Disponer la notificación de este auto admisorio a la parte demandada, corriéndole traslado por el término de veinte (20) días hábiles.

La parte demandante deberá gestionar la notificación según los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o bien el 8 de la Ley 2213 de 2022.

Si se optare por este último artículo, y habida cuenta de que ya se acreditó el envío previo de la demanda y sus anexos a la demandada, su notificación personal podrá limitarse a la remisión electrónica del auto admisorio, merced al artículo 6 ibídem.

CUARTO. Reconocer personería a la abogada Mariann Ramírez Usma, portadora de la T. P. n.º 361.243 del C. S. de la J., para que represente los intereses judiciales de la parte demandante dentro de este proceso.

3

NOTIFÍQUESE


LAURA ECHEVERRI TAMAYO
Juez

Firmado Por:

Laura Echeverri Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6291bf9c3a660d7ff44bf4f6cb9facbd567dd3533fe03ec90bd177861a24140**

Documento generado en 09/08/2023 02:03:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>